

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO.-**

MAT.: Ordena demolición total de construcción
que indica.- /

EL QUISCO, 31 MAR 2010

Nº 556 / **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :**

VISTOS :

- 1.- El D.A. Nº 1752 de fecha 06.12.2008 que asume el cargo de Alcaldesa de la I .Municipalidad de El Quisco dona Natalia Carrasco Pizarro;
- 2.- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.88 y sus modificaciones posteriores;
- 3.- El Ord. Nº 002 de fecha 08 de Enero de 2010 del Sr. Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición total de una construcción ejecutada vulnerando la normativa vigente;
- 4.- Lo dispuesto en el Art. Nº 148 y 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al ordinario Nº002 de fecha 08/01/2010 del Sr. Director de Obras de esta Municipalidad que señala que en calle J.N. Aguirre Nº 108 El Quisco, la propiedad de doña ANA MARIA PEREZ ESPINOZA, RUT Nº 12.466.636-8 , existen inconsistencias e irregularidades en la construcción de la vivienda las cuales se alejan totalmente del proyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales,, por lo que he tenido ha bien decretar lo siguiente:

D E C R E T O :

I.- Ordénese la demolición de las obras y construcciones existentes en calle José Narciso Aguirre Nº 108 El Quisco de propiedad de doña ANA MARIA PEREZ ESPINOZA, RUT Nº 12.466.636-8 por encontrarse construidas ilegalmente, vulnerando las disposiciones del Plano Regulador y en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, su Ordenanza General y Ordenanza Local del Plan Regulador , todo de acuerdo al Título III, Cap. II, Art. Nº 148 Punto I de la Ley General de Urbanismo y Construcción.-

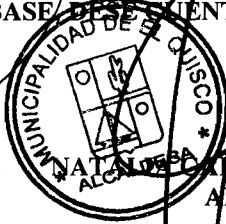
II.- Otórguese un plazo de treinta días corridos a partir de la fecha de notificación del presente decreto para que su propietaria, doña ANA MARIA PEREZ ESPINOZA, proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el punto primero del presente Decreto Alcaldicio.-

III.- Notifíquese a la propietaria entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio, y si ella no fuere habida publíquese el aviso de demolición en un diario cabecera de Provincia tres veces consecutivas.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESEMPENTE Y ARCHIVESE.-



MARCO A. PARÍS GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA.-



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

Sra Ana Maria Pérez Espinosa.
D.O.M.
Depto. Jurídico.
Archivo.